

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 34

Edicto

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 81 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gustavo Mauricio Bohm Margulis, contra la empresa Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo.-Estimar la demanda incidental formulada por don Gustavo Mauricio Bohm Margulis, contra Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., y en consecuencia:

- 1.-Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.
- 2.-Resolver la relación contractual condenando a la ejecutada a que satisfaga a la ejecutante la indemnización rescisoria total de cuatro mil quinientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro.
- 3.-Condenar a la empresa a que le satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco euros, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (673 días).
- 4.-Condenar a la misma a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.
- 5.-Condenarle a que abone las costas del trámite.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la provincia de Toledo.

En Madrid a 19 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

N.º I.-6109